

Foro Programas de Cumplimiento  
**Combatir la corrupción y las prácticas  
anticompetitivas: Responsabilidad  
compartida entre autoridades y empresas**



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) es un órgano autónomo del Estado mexicano, responsable de promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia; así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) es el ente responsable de expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal<sup>1</sup>, las actividades de los servidores públicos federales, determina la política de compras de la Federación, audita el gasto de recursos federales y coordina a los órganos internos de control en cada dependencia federal, entre otras funciones.

El *International Chamber of Commerce México* (ICC México) es un organismo de afiliación voluntaria, cuya misión es vincular al empresariado mexicano con la comunidad internacional, y promueve el cabal establecimiento de una economía global de mercado con responsabilidad social.

El presente documento intenta recopilar los puntos de vista y recomendaciones de panelistas y participantes del *Foro programas de cumplimiento “Combatir la corrupción y las prácticas anticompetitivas: Responsabilidad compartida entre autoridades y empresas”*, así como los puntos importantes de las discusiones que se dieron a lo largo de la agenda de trabajo.

Este documento no debe entenderse como una interpretación oficial de la COFECE respecto de la Ley Federal de Competencia Económica, ni podrá ser utilizada para vincular a la COFECE por motivo alguno. La COFECE invoca su facultad para aplicar las disposiciones normativas en materia de competencia económica sin miramiento al presente documento.

---

1. Artículo 37, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



## Foro programas de cumplimiento “Combatir la corrupción y las prácticas anticompetitivas: Responsabilidad compartida entre autoridades y empresas”

---

### Sesión inaugural

El 27 de agosto de 2019 la COFECE, la SFP y el ICC convocaron al *Foro programas de cumplimiento “Combatir la corrupción y las prácticas anticompetitivas: Responsabilidad compartida entre autoridades y empresas”*, con el objeto de compartir experiencias, aprendizajes y mejores prácticas desde la visión de la autoridad, las empresas y la sociedad en materia de combate a la corrupción y competencia económica, así como fomentar la implementación de programas de cumplimiento de éxito.

#### Presídium



**Irma Eréndira Sandoval**  
Secretaria de la Función Pública



**Alejandra Palacios**  
Comisionada Presidenta de la COFECE



**María Fernanda Garza**  
Presidenta del ICC México

## Puntos clave de la sesión inaugural

- 1** Combatir los actos de colusión en las compras públicas promueve el uso eficiente de los recursos públicos y por lo tanto, contribuye a incrementar el bienestar social. Inyectar competencia y hacerla prevalecer en los procesos de compra gubernamental es una estrategia fundamental para combatir la corrupción, por lo que el combate a la colusión en la contratación pública es y seguirá siendo una línea prioritaria para la COFECE.
- 2** La COFECE ha identificado dos patrones de conductas ilícitas en los procesos de contratación pública:
  - El primero, cuando las grandes empresas que ya participan en una licitación observan la posibilidad de entrada de nuevos competidores, negocian con ellos la repartición de contratos, así garantizan una cuota de mercado suficientemente amplia para ser los dominantes y evitan entrar en una guerra de precios con quienes pudieran generarles competencia.
  - El segundo, se refiere a la apertura de varias empresas en un mismo ramo, pero que forman parte de un solo grupo de interés económico, es decir, crear empresas a nombre de conyugues, hijos o familiares, comparten oficinas, comparten domicilio legal o representantes y así generan la ilusión de competencia en los estudios de mercado realizados por el gobierno, aunque en realidad son lo mismo.
- 3** A pesar de la importancia del papel que la competencia juega en la economía, existe un área de oportunidad para promover la generación de programas de cumplimiento empresarial en la materia. Según un estudio realizado por McKinsey, el 90% de los ejecutivos empresariales declara tener un conocimiento “limitado” o “nulo” sobre la Ley Federal de Competencia Económica.
- 4** La COFECE publicó una versión actualizada del documento “Recomendaciones para cumplir con la Ley Federal de Competencia”<sup>2</sup>, para facilitar la elaboración y ejecución de programas de cumplimiento de la normativa de competencia efectivos. Asimismo, el ICC ha elaborado diferentes documentos para guiar el actuar responsable, íntegro y con apego a la ley de sus empresas miembros.
- 5** Para transitar de una sociedad de privilegios a una de derechos, la colaboración público-privada es fundamental en el combate a la corrupción; de hecho, la corrupción por sí misma, distorsiona el proceso de competencia y la eficiencia de los mercados.

2. Consulta el documento [aquí](#).

---

**6** La política de corrupción y la política de competencia están íntimamente ligadas, ya que los monopolios y las empresas que participan en mercados concentrados tienen mayor facilidad para cometer conductas ilegales, como el pago de sobornos, para capturar al poder político y reforzar su posición dominante en un mercado de manera ilícita.

---

**7** La falta de competencia nos afecta a todos, pero particularmente a la población más vulnerable de nuestro país. Los hogares mexicanos pierden en promedio casi 17% de sus ingresos debido a la concentración de los mercados. Por lo que combatir las prácticas anticompetitivas tiene un importante impacto en los hogares mexicanos, sobre todo los que más lo necesitan.

---

**8** En este gobierno, la confianza de la gente se ha traducido en un aumento de 40% de denuncias ciudadanas por hechos de corrupción.

---

**9** La SFP lanzó un programa de integridad empresarial con el objetivo de identificar a empresas con un comportamiento ético y replicar buenas prácticas.

---

**10** Las sanciones impuestas por la COFECE en los casos relacionados a contrataciones públicas solo han involucrado al sector privado; idealmente estos casos resueltos también deben ser revisados por la SFP para determinar si en ellos, además de las empresas, participaron funcionarios públicos como parte de una red de corrupción, por lo que la SFP y la COFECE debe trabajar de la mano en la investigación y sanción de estas prácticas.

---



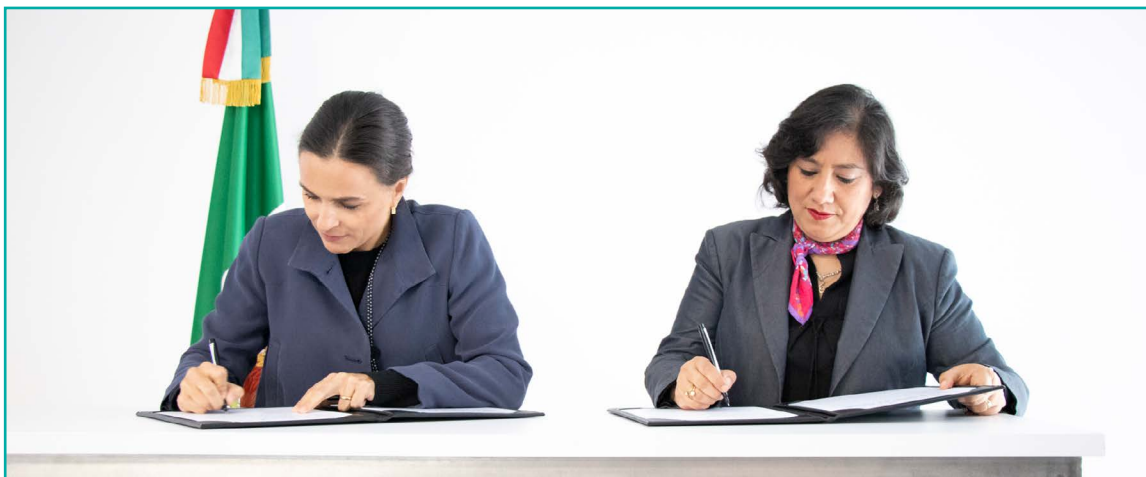
En la foto: Alejandra Palacios Prieto (izquierda), Irma Eréndira Sandoval (centro) y María Fernanda Garza (derecha) durante la sesión inaugural.



## Firma del convenio de colaboración SFP-COFECE

En el marco de la inauguración del foro la Comisionada Presidenta de la COFECE, Alejandra Palacios, y la Secretaria de la Función Pública, Irma Eréndira Sandoval, firmaron un convenio de colaboración con el objetivo de que ambas dependencias trabajen conjuntamente mediante intercambios de información, capacitación y compartiendo experiencias y aprendizajes para que en el ámbito de sus competencias, identifiquen, investiguen y, en su caso, sancionen infracciones a las leyes en materia de contrataciones públicas y de competencia económica.<sup>3</sup>

▶ Consulta el video de la inauguración y la firma del convenio [aquí](#).



En la foto: Alejandra Palacios Prieto (izquierda) e Irma Eréndira Sandoval (derecha) durante la firma del convenio de colaboración SFP-COFECE.

3. Consulta el convenio [aquí](#).



## Panel 1: Estrategias para diseñar e implementar programas efectivos de cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)

---

### Objetivo

Identificar las mejores prácticas en materia de cumplimiento en competencia con base en casos de éxito reales y la experiencia internacional, con miras a proponer estrategias a las empresas y a la autoridad para promover la adopción de programas efectivos de cumplimiento de la LFCE.

### Panelistas



**Sergio López**  
Titular de la Autoridad  
Investigadora de la COFECE



**Omar Guerrero**  
Socio en Hogan-Lovells



**Renata B. Hesse**  
Socia en Sullivan &  
Cromwell LLP



**Álvaro Ramos**  
Jefe Global Antimonopolio,  
Qualcomm

### Moderador



**Fernando Carreño**  
Vicepresidente de la Comisión de  
Competencia Económica, ICC México

## Puntos clave del panel 1

- 1** Un programa de cumplimiento efectivo debe identificar patrones de conducta al interior de la empresa que den lugar a riesgos de incumplimiento de la ley, con la finalidad de crear mecanismos de respuesta adecuados.

---

- 2** Los mecanismos de respuesta deben contemplar en su diseño, dos tipos de elementos: uno preventivo donde la capacitación juega un papel muy importante, a fin de que los empleados de la empresa sepan identificar conductas ilícitas antes de que estas se lleven a cabo; y uno de mitigación que les permita evaluar y atender las posibles consecuencias una vez que algún funcionario de la empresa haya incurrido en una posible práctica ilegal.

---

- 3** Además de prevenir y capacitar, es importante que las empresas cuenten con medios adecuados para auditar y monitorear el cumplimiento de la ley. Una de las formas de garantizar que se contarán con los medios adecuados es que exista un oficial de cumplimiento independiente que pueda reportar directamente al comité directivo o de auditoría.

---

- 4** En la parte de mitigación, es recomendable contar con un consejo al interior de la empresa, que sepa cómo detener la posible conducta ilícita que se está realizando, pero también cómo manejar el proceso ante la COFECE en México.

---

- 5** Posteriormente, hay tres pasos importantes a tomar en cuenta:
  - El primero: una vez que se haya identificado el riesgo, una vez que se haya intentado mitigar, ese riesgo se debe cuantificar y medir cuál es el posible impacto a la empresa.
  - El siguiente paso es identificar en un mapa, todos los riesgos que tiene la empresa y dar cuantos más recursos sean necesarios a aquellos riesgos que tengan un mayor impacto y que tengan mayor riesgo de detención por parte de las autoridades.
  - El último es escalar ese riesgo, esto es subirlo a un nivel, dentro de una jerarquía de una empresa donde la persona que toma la decisión no tiene un conflicto de intereses directo.

---

- 6** Seguir los pasos anteriores asegura que el programa de cumplimiento alinea la gestión de riesgos, con la estrategia de una empresa, y con la gestión de recursos para el programa.

---

- 7** Si una cláusula de exclusividad es verdaderamente estratégica para una empresa, ésta deberá valorar el riesgo en el que incurre al establecerla, y decidir con certeza si vale la pena tomarlo o no.

---

- 8** Un programa de cumplimiento bien diseñado debe describir de manera puntual las facultades con que cuenta la COFECE y en específico, la Autoridad Investigadora (AI) para evitar sanciones por desconocimiento. Por ejemplo, ¿qué hacer en una visita de verificación y cuáles son las facilidades que los empleados de la empresa investigada deben prestar al personal de la AI durante el desahogo de ésta?



**9** La AI tiene la obligación constitucional y legal de hacer investigaciones exhaustivas por lo que sus requerimientos de información suelen buscar respuestas robustas y bien sustentadas. La AI y el personal que en ella labora siempre estarán disponibles para resolver dudas acerca de la forma en que se debe presentar la información y que información es relevante para ser presentada con mayor detalle.

**10** Una de las responsabilidades más importantes que tienen los despachos de abogados al representar a empresas que están siendo investigadas o que ya fueron emplazadas (es decir, que ya se les dictó probable responsabilidad), es buscar que su cliente, la empresa, tenga una actitud de cooperación con la AI, para evitar consecuencias como multas como medida de apremio, vistas a otras autoridades u otro tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

### Conclusión del panel

Los programas de cumplimiento en materia de competencia son como las reglas de un juego: buscan prevenir, detectar y corregir eventualmente las violaciones a la competencia. Contar con un programa de cumplimiento adecuado y robusto refleja el interés de las empresas y los Agentes Económicos por cumplir con la ley. Sin embargo, contar con un buen programa de cumplimiento, una política de ética o un programa online, no es suficiente por sí solo, la empresa debe buscar que tanto los directivos como los empleados se apropien de una cultura de cumplimiento de la ley como una política empresarial. Capacitar a los empleados de manera constante en materia de competencia económica es muy importante para evitar que puedan caer en conductas ilícitas, pero también para que puedan identificarlas en su día a día.

Los programas de cumplimiento deben fomentar en todo momento el espíritu de cooperación para con la autoridad, e identificar a la COFECE como un aliado al que pueden acercarse para pedir información en una situación de riesgo.

▶ Consulta el video del panel [aquí](#).



En la foto, de izquierda a derecha: Fernando Carreño, Álvaro Ramos, Renata B. Hesse, Sergio López y Omar Guerrero.



## Panel 2: Acciones en la empresa para prevenir la corrupción

---

### Objetivo

Identificar las mejores prácticas de cumplimiento en materia anticorrupción con base en casos de éxito, con miras a proponer estrategias a las empresas y a la autoridad para promover la adopción de programas efectivos de cumplimiento en dicha materia.

### Panelistas



**Ares Nahím Mejía**  
Titular de la Unidad de  
Ética, Integridad Pública y  
Prevención de Conflictos de  
Intereses, SFP



**Facundo González**  
Director de Compliance en  
Latinoamérica, Siemens Healthineers



**Luis Ortiz**  
Abogado,  
González Calvillo

### Moderador



**José Octavio López**  
Presidente, Comité de Participación Ciudadana del  
Sistema Nacional Anticorrupción

## Puntos clave del panel 2

- 1** El gobierno debe coordinarse con las empresas en la promoción de acciones contra la corrupción y el fomento en el sector público y privado de programas, planes o principios que coadyuven en la lucha contra la corrupción.
- 2** La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) establece siete puntos para considerar si una empresa tiene una política de integridad, estos son: 1) tener un manual de organización y procedimientos; 2) contar con un código; 3) sistemas de control y vigilancia; 4) sistemas de denuncia; 5) sistemas de capacitación; 6) políticas de recursos humanos; y 7) mecanismos de transparencia.
- 3** Las empresas deben de contar con mecanismos de transparencia y publicidad de intereses; los elementos de estos mecanismos deben de ser objetivos, identificables, medibles y cuantificables a efecto de entregar un distintivo que haga la diferencia entre una empresa que tiene compromiso social y las que no.
- 4** La ética en los negocios es la mejor manera de asegurar la sostenibilidad de una empresa, lo correcto sería la promoción de la lucha contra la corrupción por parte de las empresas.
- 5** Los códigos de conducta de las empresas son únicos. Estos deben de contener al menos sus valores, visión, misión y objetivos.
- 6** También es importante generar organismos de cumplimiento al interior de las empresas y contar con un programa de identificación de riesgos (algunos de los más comunes son el soborno, la extorsión y la facturación falsa). Asimismo, es necesaria una línea de denuncia funcional, anónima y segura.
- 7** Se debe transmitir a los empleados la importancia de la responsabilidad de sus acciones tomadas dentro de la empresa y a nombre de ella. Por ello, es importante que los empleados tengan la confianza de hablar sobre potenciales riesgos o conductas no éticas.
- 8** Los programas de cumplimiento deben de generar la evidencia necesaria de su implementación para presentarla ante las autoridades en caso de una investigación, así como a los órganos de gobierno de la empresa.
- 9** Las autoridades deben contar con una política clara de *no regalos* para los servidores públicos.
- 10** Los programas de cumplimiento deben de considerar al menos los siguientes elementos: contar con un oficial de cumplimiento, entrenamiento y capacitación, plan de comunicación y control, monitoreo y auditoría, acción y reacción, correcta aplicación de la sanción (sanción interna y externa).

## Conclusión del panel

El combate a la corrupción no es exclusivo del sector público, también compete al sector privado. El mayor desafío de una empresa es la internalización de la importancia de contar con programa de cumplimiento y los beneficios que conlleva practicar una cultura ética. Contar con un programa de cumplimiento robusto, ayuda a reducir los riesgos de las empresas de cometer actos de corrupción.

Una de las acciones que se puede implementar en el sector público es acabar con el fuero político para nivelar el piso con los ciudadanos de a pie, mientras que las empresas deben actuar de manera íntegra, esto se puede lograr a través de la implementación de programas de cumplimiento autosustentables, desarrollados de acuerdo con su contexto.

Finalmente, se debe de crear una cultura de denuncia, ya sea al interior de las empresas y de las dependencias de gobierno, para esto es de vital importancia garantizar la seguridad de los denunciantes.

▶ Consulta el video del panel [aquí](#).



En la foto, de izquierda a derecha: José Octavio López, Ares Nahím Mejía, Luis Ortíz y Facundo Gonzáles.



## Conferencia: ¿Qué tienen en común los programas exitosos de cumplimiento?

### Objetivo

Compartir la experiencia de los países más exitosos en la cultura de la integridad con miras a cambiar el método de cumplimiento actual a una cultura de la integridad.

### Conferencista



**Max Kaiser**  
Presidente de la Comisión Anticorrupción,  
Cofederación Patronal de la República Mexicana

### Puntos clave

- Para crear una cultura de integridad al interior de la empresa propone un método de diez elementos, cinco principios y diez pasos de implementación.
- **Los diez elementos** que las empresas deben de tener en mente son: observancia de la Ley sin poner pretextos, debe de haber cero tolerancia a la corrupción, a la discriminación y al acoso, y considerar al trabajador como su activo más importante. En periodos electorales deben ser neutras. Deben de creer en la sustentabilidad medio ambiental y en la libre competencia. Respecto a los proveedores, su relación siempre tiene que ser lo más ética posible. Deben de establecer mecanismos para prevenir el delito y contar con sistemas eficientes de denuncia.
- **Los cinco principios** que aplican para toda empresa son: tener sistema de cumplimiento vivo, auténtico, integral, transparente y democrático.
- **Los diez pasos para su implementación:** se debe de encontrar un motivo poderoso a partir de un análisis de riesgos. Esto ayudará a crear un sistema de integridad propio a través del entendimiento del contexto político y económico a través de políticas, sistemas y diversas herramientas. Asimismo, se deben de establecer prioridades, una estrategia, programas de capacitación permanentes y un método democrático para su implementación. Por último, es recomendable realizar una revisión periódica del programa.

### Conclusión de la conferencia

El nuevo estándar para hacer negocios en México debe de girar en torno de la integridad y la ética, así las empresas pueden coadyuvar al combate de las prácticas anticompetitivas y la corrupción.

▶ Consulta el video de la conferencia [aquí](#).



## Panel 3: Combate a la corrupción y promoción de la competencia en la contratación pública: dos caras de una misma moneda

---

### Objetivo

Analizar la relación y traslape entre medidas de cumplimiento en materia de competencia económica y combate a la corrupción para proteger los procedimientos de contratación pública de violaciones a la LGRA y la LFCE.

### Panelistas



**María Guadalupe Vargas**  
Directora General de  
Controversias y Sanciones en  
Contrataciones Públicas, SFP



**Francisco Téllez**  
Director General de Investigación  
de Prácticas Monopólicas Absolutas,  
COFECE



**Lucía Ojeda**  
Socia,  
SAI Derecho y Economía



**Javier Oroz**  
Secretario General,  
AXA México

### Moderador



**Gerardo Carrasco**  
Director de Litigio Estratégico, Mexicanos  
Contra la Corrupción y la Impunidad

## Puntos clave del panel 3

- 1** El diseño de las licitaciones debe de ser muy cuidadoso para tener certidumbre en el proceso de contratación, las bases deben ser claras y se debe tener una buena planeación para mitigar potenciales colusiones. uno de los principales problemas en el diseño de licitaciones es la falta de capacitación y la rotación constante en las áreas contratantes.
- 2** Además de cuidar el diseño de los concursos, se debe de prestar atención a los estudios de mercado, ya que la colusión no solo se da en los procedimientos de contratación, sino que puede darse desde un momento antes, cuando las instituciones contratantes realizan su estudio de mercado. La COFECE ha sancionado casos de colusión en la etapa de investigación de mercado.
- 3** Las compras consolidadas desincentivan la colusión entre las grandes empresas, sin embargo uno de los retos que enfrentan la COFECE y la SFP en este tipo de procesos, es cuidar que en las licitaciones de gran tamaño no se generen espacios para que las pequeñas empresas puedan coludirse, a fin de hacer frente a las compras consolidadas.
- 4** El gobierno federal y la COFECE deben trabajar de manera conjunta en el diseño de las licitaciones para ver que estas sean apegadas a los principios de competencia. Anteriormente, la SFP y la COFECE han cooperado en los procedimientos de investigación, por ejemplo, a través de los requerimientos de información. Además, la SFP ha mostrado interés de investigar actos de corrupción en casos de colusión investigados por la COFECE.
- 5** Es importante capacitar a los órganos judiciales para que puedan abatir el fenómeno causado por la dispersión normativa y conflicto de leyes en el ámbito de corrupción en la contratación pública, ya que por un lado existe la LGRA y las leyes de obra y de adquisición pública, y en muchas ocasiones no es claro bajo qué ley se debe sancionar.
- 6** Es de suma importancia el trabajo conjunto de la sociedad, el sector privado y sector público para el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas transparentes en la contratación pública para cerrar espacios a la corrupción y favorecer su sanción.
- 7** La coordinación entre autoridades da seguridad a las empresas de participar en la contratación pública. Así, las empresas pueden establecer y cumplir con estándares de responsabilidad social al evitar actos de corrupción y colusión cuando participen y/o ganen contratos de gobierno.
- 8** Los programas de reducción de sanciones que contemplan la LFCE y LGRA deben de ofrecer suficientes incentivos en materia de contratación pública, por ejemplo, ofrecer estándares de confidencialidad para los solicitantes similares, de lo contrario pueden entorpecer las investigaciones en una u otra autoridad.
- 9** El sector privado puede contribuir al combate de la colusión y corrupción a través de la denuncia, la cual debe seguir los lineamientos de gobierno corporativo, sobre todo aquéllas que más relación tengan con el gobierno.
- 10** Se debe de cambiar la cultura y el lenguaje en el sector privado. Evitar hablar de soplon y promover la idea de que denunciar acciones contrarias a la ley es una cuestión de ética e integridad.

## Conclusión del panel

Las autoridades deben promover la adopción de medidas que disminuyan espacios para actos de corrupción y colusión en la contratación pública a través de acciones conjuntas, por ejemplo, capacitación para el diseño de convocatorias apegadas a los principios de competencia, coordinación entre programas de reducción de sanciones e intercambios de información entre ellas. Por su parte, las empresas deben desarrollar programas de cumplimiento completos, que incluyan temas de corrupción y competencia económica, que aseguren su participación legal y competitiva en los procedimientos de compra pública de manera que ganen los contratos las empresas más capacitadas para prestar los servicios o vender los bienes en las condiciones más favorables para el Estado.

La transparencia y comunicación entre el sector privado, las entidades de la administración pública federal y los organismos autónomos es vital para reducir la impunidad a través del combate a la corrupción y la colusión.

La capacitación continua, sobre el diseño de licitaciones a las áreas contratantes del sector público y para las áreas de las empresas encargadas de la participación de éstas en los procedimientos, es una poderosa herramienta para combatir la colusión y la corrupción en la contratación pública.

▶ Consulta el video del panel [aquí](#).



En la foto, de izquierda a derecha: Gerardo Carrasco, María Guadalupe Vargas, Lucía Ojeda, Francisco Téllez y Javier Oroz.





## Relatoría del Foro

A cargo de:



**Eduardo Bohórquez**  
Director Ejecutivo, Transparencia Mexicana

### Puntos clave:

- En el año 2000, en el entonces Distrito Federal nació la idea de los observadores independientes o los testigos sociales debido a que la Ley Federal de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público prohibía expresamente que cualquier persona interesada en una licitación pública, fuera participe de las negociaciones entre el sector privado y el sector público. Eran reuniones privadas a las que llamábamos licitaciones públicas.
- Existen dos artículos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se cruzan con mucha frecuencia, el 28 y el 134 constitucional. La tensión permanente entre estas dos instrucciones constitucionales no es nueva, lo novedoso ha sido reconocer esa intersección entre dos artículos que generan tensiones permanentes para el Estado y para el mercado.
- En México es cada vez más evidente y aceptado que un problema de corrupción puede tener problemas de colusión, sin ser en sí mismo un tema de corrupción.
- Desde la reforma constitucional de 2015, empezamos a entender a la corrupción como un concepto y una categoría analítica que para ser traducida a un delito requiere de un ejercicio complejo de traducción y adaptación a los distintos instrumentos jurídicos.
- La corrupción siempre opera en red, especialmente en dos tipos de redes: una que participa directamente en el ilícito y otra que da protección a quien participa en el ilícito, por eso es tan importante el tema de cumplimiento, porque no hay forma en que estas redes funcionen sin particulares, se trate de abogados, contadores o auditores, etc.
- El lavado de dinero también es un acto de corrupción, pero está conectado con las redes de corrupción. La promoción de una cultura de competencia se vincula fuertemente con la prevención de lavado de dinero y a su vez, la corrupción.
- El reto más grande de nuestro sistema anticorrupción, no radica sólo en garantizar su eficiencia o eficacia, el reto es asegurar que sea un sistema realmente democrático, es decir, que todos seamos iguales ante el sistema; que las empresas no tengan riesgo sólo por ser empresas, sino por ser empresas que no se comportan conforme al marco legal e institucional del país; que no tengan que ser simpáticos ante cualquier régimen político: federal, estatal o municipal, sino que sean empresas íntegras; que las asociaciones empresariales no le tengan que caer bien al Estado y que sólo deban de comportarse bien. No debe haber funcionarios públicos protegidos y todos tenemos que afrontar los mismos riesgos.

▶ Consulta el video [aquí](#).



[cofece.mx](http://cofece.mx)



[cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://www.instagram.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)